



RIO BUENO, 29 DE MAYO DE 2017.-

IDDOC N° 244661
EXENTO N° 2075

VISTOS:

1.- Fallo del Tribunal Electoral de la XIV Región de Los Ríos de fecha 30 de Noviembre de 2012, Rol N° 1649-2016, Artículo 127 inciso primero de Ley Orgánica Constitucional, y acta de sesión de Instalación del Concejo Municipal de Río Bueno, celebrada el día 06 de Diciembre de 2016.-

TENIENDO PRESENTE:

1.- Las facultades de la Ley N° 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, en su texto refundido en el D.F.L. N°1 de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativa, artículos números 83 y 127, publicado en el Diario Oficial del 26 de Julio 2006.-

2.- La Resolución Exenta N° 2598 del 17 de Mayo del 2017, del Servicio de Salud Valdivia.-

CONSIDERANDO:

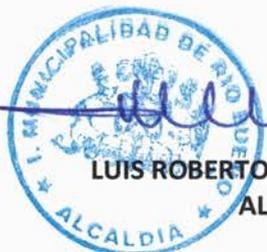
1.- La necesidad de aprobar el "CONVENIO MODIFICATORIO DE COLABORACION EN LABORATORIO BASICO DE ATENCION PRIMARIA AÑO 2017".

D E C R E T O:

1.- **APRUEBASE**, el convenio de fecha 12 de Mayo de 2017, suscrito entre el **Servicio de Salud Valdivia**, representado por su Director Dr. **PATRICIO ROSAS BARRIENTOS** y la **Ilustre Municipalidad de Río Bueno**, representada por su Alcalde Don **LUIS ROBERTO REYES ALVAREZ**.-

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.


ANA MARLENE LOPEZ MONTECINOS
SECRETARIA MUNICIPAL



LUIS ROBERTO REYES ALVAREZ
ALCALDE

**SERVICIO DE SALUD VALDIVIA**

Depto. Jurídico: 1552

CPA/CVT/aqa.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 002598 *17.05.2017

VALDIVIA,

VISTOS: estos antecedentes: Ordinario N° 116, de fecha 02 de mayo de 2017, de Jefa Departamento Asesoría Jurídica, dirigido a Jefa Subdepartamento Gestión Asistencial; Ordinario N° 242, de fecha 10 de mayo de 2017, de Jefa Subdirección Gestión Asistencial, dirigido a Jefa Depto. Asesoría Jurídica con V° B; Convenio Modificadorio Laboratorio Clínico; y **TENIENDO PRESENTE:** lo establecido en el D.F.L. N° 01 del año 2005 del Ministerio de Salud, el cual fija texto refundido, coordinado y sistematizado del D.L. N° 2763, de 1979; las disposiciones de la ley 19.886 sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y su respectivo Reglamento; los Decretos Supremos N°s 140, de 2004 y 242 de 2014, ambos del Ministerio de Salud, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

1°) APRUÉBESE Convenio Modificadorio de Colaboración en Laboratorio Clínico, suscrito entre la I. Municipalidad de Río Bueno y el Servicio de Salud Valdivia, instrumento que es del siguiente tenor:

En Valdivia , a 12 de mayo de 2017, entre el Servicio de Salud Valdivia , en adelante "el Servicio", persona jurídica de derecho público representado por su **Director Dr. Patricio Rosas Barrientos**, Médico cirujano, ambos con domicilio en calle Chacabuco N° 700 de Valdivia, la I. Municipalidad de Río Bueno, en adelante "la Municipalidad" representada por su **Alcalde Don Luis Roberto Reyes Álvarez**, ambos domiciliados en calle Comercio N°603 , de Río Bueno, se ha acordado celebrar el siguiente contrato:

PRIMERO Con fecha 30 de diciembre de 2016 se celebró un convenio entre el Servicio de Salud Valdivia y la Ilustre Municipalidad de Río Bueno relativo al "convenio de colaboración, laboratorio básico de atención primaria" año 2017, que fuera aprobado por Resolución Exenta N° 7115 de fecha 30 de diciembre de 2016 del Servicio de salud Valdivia.

SEGUNDO Modifíquese la cláusula primera del convenio suscrito con fecha 30 de diciembre de 2016, quedando como sigue:

"PRIMERO: La Ilustre Municipalidad de Río Bueno, de acuerdo a la Ley 18.695 Art. 4, Ley 19.378, Ley 19.886 Art. 3 y a la Ley 18.883 Art. 4, puede convenir con Instituciones, Personas públicas y/o privadas, para dar cumplimiento a sus objetivos fijados por Ley, la contratación de servicios que no tenga.

De acuerdo a las estrategias contempladas en el Plan de salud 2017, se requiere la realización y ejecución de exámenes de laboratorio como apoyo diagnóstico para la implementación de tratamientos y terapias que se prescriban por los respectivos profesionales del CESFAM de Río Bueno, a los beneficiarios legales inscritos en los respectivos establecimientos bajo su Administración.

De éste modo, el Servicio de Salud Valdivia a través del Hospital de Río Bueno, se compromete a otorgar las prestaciones o exámenes que se indican, los cuales serán cancelados por el Departamento de Salud de acuerdo al arancel MAI 2017.

EXAMEN	CODIGO	VALOR
HEMATOLOGIA		
HEMATOCRITO	0301036	540
Hb. GLICOSILADA	0301041	3.750
HEMOGLOBINA	0301038	540
HEM. COMP.	0301045	2.470
PROTOMBINA	0301059	1.190
R. LEUCOCITOS	0301065	540
R. PLAQUETAS	0301067	940
VHS	0301086	450
COOMBS INDIRECTO	0301015	1.720
G. SANGUINEOS ABO Y RHO	0301034	1.950
RECUENTO DE RETICULOCITOS	0301068	730
TTPA, TTPK	0301085	1.880
	BIOQUIMICOS	
AC. URICO	0302005	1.300
BIL. TOTAL Y CONJUGADA	0302013	1.190
CREATININA	0302023	1.090
CLEARENCE	0302024	2.410
FOSF. ALC-	0302040	1.100
GLICEMIA	0302047	1.090
C.T.GLUCOSA	0302048	4.900
UREMIA	0302057	1.090
PROTEINAT.	0302060	1.180
GPT	0302063	1.570
TRIGLIC.	0302064	1.430
COLEST. TOTAL	0302067	1.120
COLESTEROL HDL	0302068	1.660
AMILASA	302008	1.910
CK TOTAL	0302026	2.950
LDH	0302030	1.760
GGT	0302045	1.820
FERRITINA	0301026	4.390
	HORMONALES	

PSA TOTAL	03-05-070	7.590
TIROESTIMULANTE (TSH), HORMONA (ADULTO, NIÑO O R.N.)	03-03-024	3.730
TIROXINA LIBRE (T4L)	03-03-026	4.260
TIROXINA O TETRAYODOTIRONINA (T4)	03-03-027	3.730
B HCG	03-03-014	4.260
	INMUNOLOGIA	
F. REUMATOIDEO	305019	3.870
	BACTERIOLOGIA Y HONGOS	
BACILOSCOPIA	306002	_____
DIRECTO	306004	1.190
UROCULTIVO	306011	3.000
AB	306026	2.240
RPR	306038	2.140
TINCION DE GRAM	0306005	540
COPROCULTIVO	0306007	3.400
CULTIVO CORRIENTE	0306008	2.850
STREPTOCOCO GRUPO B	0306008	2.850
	PARASITOS	
T. GRAHAM	306051	1.720
EX. GUSANOS, MACROSCOPICOS (PROC. AUTONOMO)	306052	1.370
PARASITOL	306059	3.280
RASPADO DE PIEL-ACAROTEST	0306056	3.250
	DEPOSICIONES EXUDADOS, SECRECIONES Y OTROS LIQUIDOS	
T.WEBER (Hemorreas Ocultas)	0308004	940
L. FECALES	0308005	940
EOSINÓFILOS	0308013	660
FISICO QUIMICO	0308014	1.880
EXAMEN DIRECTO AL FRESCO C/S (INCLUYE TRICHOMONAS)	0306044	1.190
TINCION DE GRAM	0306055	540
	ORINAS	
TEST. EM BA	0309014	2.030
MAU	0309013	2.410

ORINA COMPLETA	0309022	1.530
ORINA, SEDIMENTO (PROC. AUTONOMO)	0309023	940
CREATININA CUANTITATIVA	0309010	1.190
PROTEINA URINARIA	0309028	1.380
ALBUMINA	0308018	1.190
PROTEINURIA 24 HORAS	0309028	2.760

TERCERO : Modifíquese la cláusula segunda del convenio suscrito con fecha 30 de Diciembre de 2016, quedando como sigue:

“SEGUNDO: Se deja constancia que el monto máximo a pagar por el Depto. de Salud al Hospital, será de \$ **77.166.952.-** (setenta y siete millones ciento sesenta y seis mil novecientos cincuenta y dos pesos) anual. Dicha suma se cancelará de acuerdo al siguiente detalle:

- a) 5 TENS 44 horas \$ 501.236.- (quinientos un mil doscientos treinta y seis pesos).- mensuales. De Enero a Julio de 2017. Por un total de \$17.543.260.- (diecisiete millones quinientos cuarenta y tres mil doscientos sesenta pesos).
- b) 1 TENS 44 horas \$ 501.236.- (quinientos un mil doscientos treinta y seis pesos) mensuales de enero a mayo de 2017. Total \$2.506.180 (Dos millones quinientos seis mil ciento ochenta pesos)
- c) 1 TENS 22 horas \$250.618 (doscientos cincuenta mil seiscientos dieciocho pesos) de enero a julio de 2017. Total \$1.754.326 (un millón setecientos cincuenta y cuatro mil trescientos veintiséis pesos).
- d) 1 Técnicos de nivel superior en informática 44 horas por un monto mensual de \$501.236 (quinientos un mil doscientos treinta y seis pesos) de enero a Julio de 2017. Monto total \$3.508.652 (tres millones quinientos ocho mil seiscientos cincuenta y dos pesos).
- e) 1 Técnico en electricidad 22 horas, por un monto mensual de \$250.618 (doscientos cincuenta mil seiscientos dieciocho pesos) de enero a julio de 2017. Total \$1.754.326 (un millón setecientos cincuenta y cuatro mil trescientos veintiséis pesos)
- f) 1 TENS 33 horas \$375.927 (trescientos setenta y cinco mil novecientos veintisiete pesos) desde Enero a Julio de 2017. Monto total \$2.631.489 (dos millones seiscientos treinta y un mil cuatrocientos ochenta y nueve pesos).
- g) 2 Paramédicos 44 horas cada uno \$482.268 (cuatrocientos ochenta y dos mil doscientos sesenta y ocho pesos) de enero a Julio de 2017. Total \$6.751.752 (seis millones setecientos cincuenta y un mil setecientos cincuenta y dos pesos).
- h) 6 administrativos 44 horas cada uno \$449.687 (cuatrocientos cuarenta y nueve mil seiscientos ochenta y siete pesos) de enero a Julio de 2017. Total \$18.886.854 (dieciocho millones ochocientos ochenta y seis mil ochocientos cincuenta y cuatro pesos).
- i) 1 administrativo 44 horas \$449.687 (cuatrocientos cuarenta y nueve mil seiscientos ochenta y siete pesos) de enero a marzo de 2017. Total \$1.349.061 (un millón trescientos cuarenta y nueve mil sesenta y un pesos)
- j) 2 auxiliares de servicio 44 horas cada uno por \$ 398.761 (trescientos noventa y ocho mil setecientos sesenta y un pesos) de enero a julio de 2017. Total \$5.582.654 (cinco millones quinientos ochenta y dos mil seiscientos cincuenta y cuatro pesos).
- k) 2 auxiliares de servicio 22 horas cada uno por \$199.380 (ciento noventa y nueve mil trescientos ochenta pesos) de enero a julio de 2017. Total \$2.791.320 (dos millones setecientos noventa y un mil trescientos veinte pesos)
- l) 1 Profesional categoría B 11 horas semanales \$265.397 (doscientos sesenta y cinco mil trescientos noventa y siete pesos) durante los meses de enero a Marzo de 2017. Total \$796.191 (setecientos noventa y seis mil ciento noventa y un pesos)
- m) 1 Profesional categoría B, 22 horas semanales, \$530.794 (quinientos treinta mil setecientos noventa y cuatro) mensual durante los meses de abril a Julio de 2017. Total \$2.123.176 (dos millones ciento veintitrés mil ciento setenta y seis pesos).
- n) 1 Terapeuta ocupacional 22 horas \$530.794 (quinientos treinta mil setecientos noventa y cuatro pesos) Total \$3.715.558 (tres millones setecientos quince mil quinientos cincuenta y ocho pesos).
- o) Servicios Profesionales de Tecnólogos (as) Médicos para la extensión de la jornada de atención del laboratorio y rayos. Valor Hora \$ 5.693.- (cinco mil seiscientos noventa y tres pesos) con un máximo de 60 horas mensuales de Enero a julio de 2017. Total \$2.391.060 (dos millones trescientos noventa y un mil sesenta pesos)

Subtotal RRHH Anual \$ 74.085.859 (setenta y cuatro millones ochenta y cinco mil ochocientos cincuenta y nueve pesos).

La diferencia que se genere entre el monto total del convenio y lo cancelado en recursos humanos será facturado en el mes diciembre por el hospital al departamento de salud.

CUARTO En todo lo demás manténgase inalterable el convenio original.

QUINTO El presente convenio se firma en cinco ejemplares de igual tenor y data quedando tres en poder de la Municipalidad de Río Bueno (Depto. De Salud) y los restantes en poder del Servicio para su posterior distribución.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



**HERMINDA DELGADO FLORES
DIRECTORA (s)**

SERVICIO DE SALUD VALDIVIA

Incl.: Antec.

DISTRIBUCIÓN: (8)

- I. Municipalidad de Río Bueno
- Hospital de Río Bueno
- DESAM Río Bueno
- Subdirección de Gestión Asistencial.
- Subdirección Recursos Físicos y Financieros.
- Subdepartamento de Atención Primaria en Salud
- Depto. Jurídico.
- Oficina de Partes.

**CONVENIO MODIFICATORIO DE COLABORACION EN
LABORATORIO BASICO DE ATENCION PRIMARIA**

En Valdivia , a 12 MAYO 2017 , entre el Servicio de Salud Valdivia , en adelante “el Servicio “, persona jurídica de derecho público representado por su **Director Dr. Patricio Rosas Barrientos**, Médico cirujano, ambos con domicilio en calle Chacabuco N° 700 de Valdivia, la I. Municipalidad de Río Bueno, en adelante “la Municipalidad “representada por su **Alcalde Don Luis Roberto Reyes Alvarez**, ambos domiciliados en calle Comercio N°603 , de Río Bueno, se ha acordado celebrar el siguiente contrato:

PRIMERO : Con fecha 30 de diciembre de 2016 se celebró un convenio entre el Servicio de Salud Valdivia y la Ilustre Municipalidad de Río Bueno relativo al “convenio de colaboración, laboratorio básico de atención primaria” año 2017, que fuera aprobado por Resolución Exenta N° 7115 de fecha 30 de diciembre de 2016 del Servicio de salud Valdivia.

SEGUNDO : Modifíquese la cláusula primera del convenio suscrito con fecha 30 de Diciembre de 2016, quedando como sigue:

“**PRIMERO:** La Ilustre Municipalidad de Río Bueno, de acuerdo a la Ley 18.695 Art. 4, Ley 19.378, Ley 19.886 Art. 3 y a la Ley 18.883 Art. 4, puede convenir con Instituciones, Personas públicas y/o privadas, para dar cumplimiento a sus objetivos fijados por Ley, la contratación de servicios que no tenga.

De acuerdo a las estrategias contempladas en el Plan de salud 2017, se requiere la realización y ejecución de exámenes de laboratorio como apoyo diagnóstico para la implementación de tratamientos y terapias que se prescriban por los respectivos profesionales del CESFAM de Río Bueno, a los beneficiarios legales inscritos en los respectivos establecimientos bajo su Administración.

De éste modo, el Servicio de Salud Valdivia a través del Hospital de Río Bueno, se compromete a otorgar las prestaciones o exámenes que se indican, los cuales serán cancelados por el Departamento de Salud de acuerdo al arancel MAI 2017.

EXAMEN	CODIGO	VALOR
HEMATOLOGIA		
HEMATOCRITO	0301036	540
Hb. GLICOSILADA	0301041	3.750
HEMOGLOBINA	0301038	540
HEM. COMP.	0301045	2.470
PROTOMBINA	0301059	1.190
R. LEUCOCITOS	0301065	540
R. PLAQUETAS	0301067	940
VHS	0301086	450
COOMBS INDIRECTO	0301015	1.720
G. SANGUINEOS ABO Y RHO	0301034	1.950
RECUESTO DE RETICULOCITOS	0301068	730
TTPA, TTPK	0301085	1.880
BIOQUIMICOS		
AC. URICO	0302005	1.300
BIL. TOTAL Y CONJUGADA	0302013	1.190
CREATININA	0302023	1.090
CLEARENCE	0302024	2.410

FOSF. ALC-	0302040	1.100
GLICEMIA	0302047	1.090
C.T.GLUCOSA	0302048	4.900
UREMIA	0302057	1.090
PROTEINAT.	0302060	1.180
GPT	0302063	1.570
TRIGLIC.	0302064	1.430
COLEST. TOTAL	0302067	1.120
COLESTEROL HDL	0302068	1.660
AMILASA	302008	1.910
CK TOTAL	0302026	2.950
LDH	0302030	1.760
GGT	0302045	1.820
FERRITINA	0301026	4.390
	HORMONALES	
PSA TOTAL	03-05-070	7.590
B HCG	03-03-014	4.260
	INMUNOLOGIA	
F. REUMATOIDEO	305019	3.870
	BACTERIOLOGIA Y HONGOS	
BACILOSCOPIA	306002	1.370
DIRECTO	306004	1.190
UROCULTIVO	306011	3.000
AB	306026	2.240
RPR	306038	2.140
TINCION DE GRAM	0306005	540
COPROCULTIVO	0306007	3.400
CULTIVO CORRIENTE	0306008	2.850
STREPTOCOCO GRUPO B	0306008	2.850
	PARASITOS	
T. GRAHAM	306051	1.720
EX. GUSANOS, MACROSCOPICOS (PROC. AUTONOMO)	306052	1.370
PARASITOL	306059	3.280
RASPADO DE PIEL-ACAROTEST	0306056	3.250
	VIRUS	
ANTICUERPOS VIRALES, VIH TEST RAPIDO	0306069	4.550
	DEPOSICIONES SECRECIONES LIQUIDOS	EXUDADOS, Y OTROS
T.WEBER (Hemorreas Ocultas)	0308004	940
L. FECALES	0308005	940
EOSINÓFILOS	0308013	660
FISICO QUIMICO	0308014	1.880
EXAMEN DIRECTO AL FRESCO C/S (INCLUYE TRICHOMONAS)	0306044	1.190
TINCION DE GRAM	0306055	540

	ORINAS	
TEST. EM BA	0309014	2.030
MAU	0309013	2.410
ORINA COMPLETA	0309022	1.530
ORINA, SEDIMENTO (PROC. AUTONOMO)	0309023	940
GLUCOSURIA	0309023	
CREATININA CUANTITATIVA	0309010	1.190
CUERPOS CETONICOS	0309011	1.190
PROTEINA URINARIA	0309028	1.380
ALBUMINA	0308018	1.190
PROTEINURIA 24 HORAS	0309028	2.760

TERCERO : Modifíquese la cláusula segunda del convenio suscrito con fecha 30 de Diciembre de 2016, quedando como sigue:

“SEGUNDO: Se deja constancia que el monto máximo a pagar por el Depto. de Salud al Hospital, será de \$ **77.166.952.-** (setenta y siete millones ciento sesenta y seis mil novecientos cincuenta y dos pesos) anual. Dicha suma se cancelará de acuerdo al siguiente detalle:

- a) 5 TENS 44 horas \$ 501.236.- (quinientos un mil doscientos treinta y seis pesos).- mensuales. De Enero a Julio de 2017. Por un total de \$17.543.260.- (diecisiete millones quinientos cuarenta y tres mil doscientos sesenta pesos).
- b) 1 TENS 44 horas \$ 501.236.- (quinientos un mil doscientos treinta y seis pesos) mensuales de enero a mayo de 2017. Total \$2.506.180 (Dos millones quinientos seis mil ciento ochenta pesos)
- c) 1 TENS 22 horas \$250.618 (doscientos cincuenta mil seiscientos dieciocho pesos) de enero a julio de 2017. Total \$1.754.326 (un millón setecientos cincuenta y cuatro mil trescientos veintiséis pesos).
- d) 1 Técnicos de nivel superior en informática 44 horas por un monto mensual de \$501.236 (quinientos un mil doscientos treinta y seis pesos) de enero a Julio de 2017. Monto total \$3.508.652 (tres millones quinientos ocho mil seiscientos cincuenta y dos pesos).
- e) 1 Técnico en electricidad 22 horas, por un monto mensual de \$250.618 (doscientos cincuenta mil seiscientos dieciocho pesos) de enero a julio de 2017. Total \$1.754.326 (un millón setecientos cincuenta y cuatro mil trescientos veintiséis pesos)
- f) 1 TENS 33 horas \$375.927 (trescientos setenta y cinco mil novecientos veintisiete pesos) desde Enero a Julio de 2017. Monto total \$2.631.489 (dos millones seiscientos treinta y un mil cuatrocientos ochenta y nueve pesos).
- g) 2 Paramédicos 44 horas cada una \$482.268 (cuatrocientos ochenta y dos mil doscientos sesenta y ocho pesos) de enero a Julio de 2017. Total \$6.751.752 (seis millones setecientos cincuenta y un mil setecientos cincuenta y dos pesos).
- h) 6 administrativos 44 horas cada uno \$449.687 (cuatrocientos cuarenta y nueve mil seiscientos ochenta y siete pesos) de enero a Julio de 2017. Total \$18.886.854 (dieciocho millones ochocientos ochenta y seis mil ochocientos cincuenta y cuatro pesos).
- i) 1 administrativo 44 horas \$449.687 (cuatrocientos cuarenta y nueve mil seiscientos ochenta y siete pesos) de enero a marzo de 2017. Total \$1.349.061 (un millón trescientos cuarenta y nueve mil sesenta y un pesos)

- j) 2 auxiliares de servicio 44 horas cada uno por \$ 398.761 (trescientos noventa y ocho mil setecientos sesenta y un pesos) de enero a julio de 2017. Total \$5.582.654 (cinco millones quinientos ochenta y dos mil seiscientos cincuenta y cuatro pesos).
- k) 2 auxiliares de servicio 22 horas cada uno por \$199.380 (ciento noventa y nueve mil trescientos ochenta pesos) de enero a julio de 2017. Total \$2.791.320 (dos millones setecientos noventa y un mil trescientos veinte pesos)
- l) 1 Profesional categoría B 11 horas semanales \$265.397 (doscientos sesenta y cinco mil trescientos noventa y siete pesos) durante los meses de enero a Marzo de 2017. Total \$796.191 (setecientos noventa y seis mil ciento noventa y un pesos)
- m) 1 Profesional categoría B, 22 horas semanales, \$530.794 (quinientos treinta mil setecientos noventa y cuatro) mensual durante los meses de abril a Julio de 2017. Total \$2.123.176 (dos millones ciento veintitrés mil ciento setenta y seis pesos).
- n) 1 Terapeuta ocupacional) 22 horas \$530.794 (quinientos treinta mil setecientos noventa y cuatro pesos) Total \$3.715.558 (tres millones setecientos quince mil quinientos cincuenta y ocho pesos).
- o) Servicios Profesionales de Tecnólogos (as) Médicos para la extensión de la jornada de atención del laboratorio y rayos. Valor Hora \$ 5.693.- (cinco mil seiscientos noventa y tres pesos) con un máximo de 60 horas mensuales de Enero a julio de 2017. Total \$2.391.060 (dos millones trescientos noventa y un mil sesenta pesos)

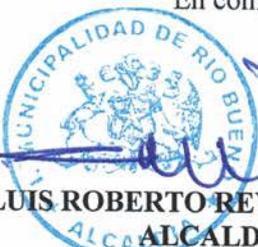
Subtotal RRHH Anual \$ 74.085.859 (setenta y cuatro millones ochenta y cinco mil ochocientos cincuenta y nueve pesos).

La diferencia que se genere entre el monto total del convenio y lo cancelado en recursos humanos será facturado en el mes diciembre por el hospital al departamento de salud.

CUARTO : En todo lo demás manténgase inalterable el convenio original.

QUINTO : El presente convenio se firma en cinco ejemplares de igual tenor y data Quedando tres en poder de la Municipalidad de Río Bueno (Depto. De Salud y los restantes en poder del Servicio para su posterior distribución.

En comprobante firman



LUIS ROBERTO REYES ALVAREZ
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD RIO BUENO



DR. PATRICIO ROSAS BARRIENTOS
DIRECTOR
SERVICIO SALUD VALDIVIA